

Resolución

Nº 204/2025

Página 1 de 2

Acta Nº

24/2025

Barros Blancos, 2 de Diciembre de 2025

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

1. que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137-
2. que el objeto del gasto del mismo será: alimentos, bebidas, servicio de catering, gastos de protocolo, artículos para eventos, mobiliario, prendas de vestir (guantes, zapatos de trabajo, máscaras, cascos), productos de papelería, utensilios de cocina, electrodomésticos. Adquisición de placas, trofeos, medallas, premios, diplomas, plantas y artículos deportivos. Combustibles para herramientas menores (desmalezadora, generador, máquina de cortar pasto, motosierra, etc.), para vehículos propiedad del Municipio (camioneta, tractor, etc.), servicio para mantenimiento o reparaciones y limpieza de automotores, aceites, lubricantes, productos farmacéuticos, pintura, productos plásticos y similares, barraca, materiales de construcción, pintura, herrería, carpintería, electricidad, vidriería, gomería, cerrajería, herramientas menores, productos de limpieza, productos químicos, boletos, insumos informáticos y de telefonía, útiles de oficina, adornos florales, publicidad, encomiendas, servicios de mantenimiento de equipo de oficina y computación, y recarga de celulares para Concejales que participan de las sesiones del Concejo Municipal, y para celulares institucionales.

CONSIDERANDO:

1. que es necesario dictar una resolución donde se autorice el monto determinado por dicho concepto para el período 01 de Diciembre al 31 de Diciembre del 2025.

ATENTO: a lo expuesto;

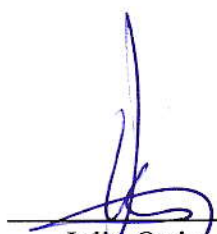
EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE:

- 1) Autorizar la renovación de Fondo Permanente para el período comprendido entre el 01 al 31 de Diciembre del 2025, por el monto de \$109.382,08 ((ciento nueve mil trescientos ochenta y dos pesos uruguayos con ocho centésimos)).
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Descentralización y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Braian Ferri
(Alcalde)

Nydia Ferreira
(Concejal)

Julio Ortiz
(Concejal)

Fernando Medero
(Concejal)

Miguel Silva
(Concejal)